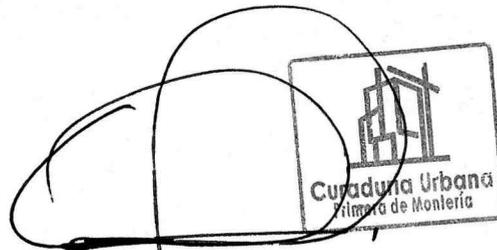


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 125-2022**, por medio de la cual **se aprueban planos de propiedad horizontal**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 18 16 13 W Urbanización Vallejo etapa II**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-22-7006**, por **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.886.301**, actuando en nombre y representación de **La Sociedad ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCON S.A.S.** Con **NIT 900837852-4**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería